



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMFILIO

CLAVE: Gobierno de SEMIFILIO
FOLIO TI: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 10-agosto-2021

NOMBRE: RUBIO IBARRA JORGE SANTIAGO
UBICACIÓN: LITERATURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: FRAY ANGELICO
CALLE CRUCE 2: LITERATURA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4710 INTERIOR:

PAPAS SALCHIPULPOS BOTANAS
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 37

IMPORTE: \$167.99

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 09:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:46 p	A: 09:00:46 p
MARTES	SU	DE: 12:00:45 p	A: 09:00:46 p	SABADO	SU	DE: 12:00:45 p	A: 09:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 09:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 09:00:46 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rubro Aut. Chaveles

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RUBIO IBARRA JORGE SANTIAGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cercon con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de morados en caso de no trabajar para no causar nulidades o moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manejo y venta de prendas de vestir y joyería.
- Estar�erse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los arcos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.